



**UNIVERSIDAD
PRIVADA DE
TACNA**

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 439-2025-UPT-CU

Tacna, 12 de diciembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 1006-2025-UPT-VRAC, de fecha 04 de diciembre de 2025, del señor Vicerrector Académico, Dr. Arcadio Atencio Vargas, remitiendo para aprobación la actualización del Reglamento del Proceso de Admisión al Pregrado de la Universidad Privada de Tacna; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 298-2024-UPT-CU, de fecha 07 de octubre de 2024, se aprobó el REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA, que consta de XXII Capítulos, 82 Artículos y Seis Disposiciones Finales; el mismo que entró en vigencia a partir del Semestre Académico 2025-I;

Que, el señor Vicerrector Académico, Dr. Arcadio Atencio Vargas, a través del oficio del visto, remite la propuesta de actualización del Reglamento del Proceso de Admisión al Pregrado de la Universidad Privada de Tacna, el mismo que entrará en vigencia a partir del Semestre Académico 2026-I;

Que, de conformidad con el Artículo 34, literal b), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; es atribución del Consejo Universitario aprobar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y todos los demás Reglamentos;

De conformidad con el Artículo 34, literal b), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; y, estando al acuerdo unánime del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Extraordinaria realizada el 12 de diciembre de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del **REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**, que consta de XV Capítulos, 89 Artículos, Siete Disposiciones Complementarias, Dos Disposiciones Finales y dos anexos; el mismo que es parte integrante de la presente Resolución y que entrará en vigencia a partir del Semestre Académico 2026-I.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto, la Resolución N° 298-2024-UPT-CU, de fecha 07 de octubre de 2024.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
CARGO: VICERRECTOR ACADEMICO
Dr. ARCADIO ATENCIO VARGAS

Rector (e)



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
CARGO: Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL
Dra. MARIELLA ROSARIO IBARRA
MONTECINOS

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: Fecha:
--	---------------------------------	--------------------

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
VICE RECTORADO ACADÉMICO
OFICINA DE ADMISIÓN Y MARKETING



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA
UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

Elaborado por: Oficina de Admisión y Marketing Fecha: 7/11/2025	Revisado por: Vice Rectorado Académico Fecha: 30-11-25	Aprobado por: Consejo Universitario Fecha:
--	---	---

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: Fecha:
--	---------------------------------	--------------------

ÍNDICE

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO II DE LA PLANIFICACIÓN Y CONVOCATORIA	5
CAPÍTULO III DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN	6
CAPÍTULO IV DE LOS POSTULANTES	7
CAPÍTULO V DE LAS VACANTES	7
CAPÍTULO VI DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN	7
CAPÍTULO VII EXONERADO DEL PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN	8
DE LA FASE CERO	8
DEL CICLO PRE UNIVERSITARIO	9
CAPÍTULO VIII DEL INGRESO PREFERENTE	10
DEL CONVENIO CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “VERDAD Y VIDA ET VITA”	11
DE LO(A)S HIJO(A)S DE DOCENTES O TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	11
DEL CONVENIO CON INSTITUCIONES	12
DE LOS PRIMEROS PUESTOS	13
DE LAS BECAS NACIONALES	14
CAPÍTULO IX DEL EXAMEN DESCENTRALIZADO DE ADMISION	15
CAPÍTULO X DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO	16
DEL ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO	16
DE LOS DEPORTISTAS DESTACADOS Y CALIFICADOS	17
DE LOS GRADUADOS Y/O TITULADOS	18
DEL TRASLADO EXTERNO	19
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20
CAPÍTULO XI DE LA EVALUACIÓN DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN	21
CAPÍTULO XII DEL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN	22
CAPÍTULO XIII DE LA EVALUACIÓN DEL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN	23
CAPÍTULO XIV DE LOS RESULTADOS	24
CAPÍTULO XV DE LAS FALTAS Y SANCIONES	24

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: Fecha:
---	---------------------------------	--------------------

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	25
ANEXO 1	27
ANEXO 2	29

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: 1 Fecha: 25/11/2025
---	---------------------------------	------------------------------------

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1** El presente Reglamento norma los procesos de admisión a través de los cuales un postulante puede obtener una vacante y ser estudiante de la Universidad Privada de Tacna (UPT), de conformidad a la Ley Universitaria Nro. 30220, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad.
- Artículo 2** El proceso de admisión se realiza mediante concurso público y tiene como objeto evaluar y seleccionar en estricto orden de mérito a los postulantes, que cumplan con los requisitos señalados para ser estudiantes de la Universidad Privada de Tacna, haciendo uso de los procedimientos de evaluación de la Universidad.
- Artículo 3** El número de vacantes para cada proceso de admisión será aprobado por el Consejo Universitario, considerando las vacantes determinadas de acuerdo con la Ley a propuesta de cada Facultad.
- Artículo 4** El presente reglamento es de aplicación para el jefe de la oficina de Admisión y Marketing, Comisión de Admisión, personal docente, personal administrativo y postulantes que participen en el proceso de admisión.
- Artículo 5** La inscripción al proceso de admisión es un acto libre, consciente, voluntario, personal y necesario para postular a una de las vacantes ofrecidas por la Universidad. Mediante este acto, el aspirante proporciona datos al sistema de registro de la Universidad, se compromete por la autenticidad de los mismos y declara conocer y aceptar lo dispuesto en el presente reglamento en cuanto a los alcances, obligaciones, derechos y responsabilidades que le son inherentes. En caso de que el postulante sea menor de edad, su firma irá acompañada por uno de los padres o apoderado.

CAPÍTULO II

DE LA PLANIFICACIÓN Y CONVOCATORIA

- Artículo 6** El Vicerrectorado Académico, a través de la Oficina de Admisión y Marketing, se encargará de planificar, organizar, dirigir, y evaluar los procesos de admisión de la UPT.
- Artículo 7** El Consejo Universitario aprueba, a propuesta del Vicerrectorado Académico, el cronograma del proceso de admisión de las diversas

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: Fecha:
---	---------------------------------	--------------------

- Artículo 8 modalidades de admisión a las carreras de pregrado
El proceso de admisión se realiza mediante convocatoria pública una vez por semestre académico, pudiendo desarrollar el proceso único con etapas o fases.
- Artículo 9 En la convocatoria se precisa el cronograma de admisión y el número de vacantes por cada carrera profesional.

CAPÍTULO III DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

- Artículo 10 Para llevar a cabo los procesos de admisión, el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado Académico, designará una comisión de admisión anual que llevará a cabo dicho proceso y presentará el informe final con los resultados del mismo, por cada proceso de admisión.
- Artículo 11 La Comisión de Admisión estará integrada por tres (03) miembros: el jefe de la Oficina de Admisión y Marketing, quien la preside, y dos (02) docentes integrantes aprobados por el Consejo Universitario.
- Artículo 12 La Comisión de Admisión tiene como responsabilidad: planificar, normar, organizar, dirigir y controlar el proceso de admisión de la Universidad; y además tiene como objetivo, establecer y supervisar los procedimientos para evaluar los conocimientos y las competencias genéricas de la UPT de acuerdo con el perfil de ingreso de las carreras ofertadas, y establecer un estricto orden de mérito.
- Artículo 13 La Comisión de Admisión tiene las siguientes funciones:
- a. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
 - b. Planificar, coordinar y ejecutar cada proceso de admisión.
 - c. Supervisar los procesos de admisión.
 - d. Preparar el contenido y los instrumentos de evaluación de ingreso a los postulantes a las diferentes carreras profesionales.
 - e. Seleccionar a los docentes que integrarán la supervisión del proceso de admisión.
 - f. Establecer un estricto orden de mérito.
 - g. Elaborar y firmar las actas de las diferentes etapas del proceso u otros documentos.
 - h. Presentar un informe final del proceso que contenga la relación de ingresantes.

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: Fecha:
---	--------------------------	--------------------

CAPÍTULO IV DE LOS POSTULANTES

- Artículo 14 Pueden postular a los procesos de admisión de la Universidad Privada de Tacna:
- a. Las personas que estén cursando el quinto grado de educación básica regular o que hayan concluido satisfactoriamente los estudios de quinto grado de educación secundaria, en el país o su equivalente en el extranjero, en entidades que sean públicas o privadas.
 - b. Los estudiantes o egresados de universidades o instituciones de educación superior del país o del extranjero, sea de entidades públicas o privadas.

CAPÍTULO V DE LAS VACANTES

- Artículo 15 El número de vacantes para los procesos de admisión serán aprobadas por el Consejo Universitario, considerando las vacantes determinadas por cada facultad aprobados en Consejo de Facultad (COFA).
- Artículo 16 El número mínimo de ingresantes a una carrera profesional para el inicio del semestre académico es de doce (12).
- Artículo 17 El postulante que alcanzó una vacante formalizará su ingreso cuando reciba su **constancia de ingreso**, es decir, cuando termina el proceso de admisión y ha sido admitida su incorporación por el Consejo Universitario. De ser necesario los ingresantes pasarán por una entrevista psicológica para efectos de seguimiento o acompañamiento grupal o individual.

CAPÍTULO VI DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

- Artículo 18 La Universidad Privada de Tacna considera las siguientes modalidades de ingreso:
- a. Exonerado del proceso ordinario de admisión.
 - b. Ingreso preferente
 - c. Examen descentralizado de admisión.
 - d. Examen extraordinario.
 - e. Examen ordinario de admisión.
- Artículo 19 La inscripción para postular a las carreras profesionales convocadas, en las diferentes modalidades de admisión se realizará de forma virtual en

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: Fecha:
---	---------------------------------	--------------------

el sistema de preinscripción online de la página web www.upt.edu.pe/admision.

CAPÍTULO VII

EXONERADO DEL PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN

Artículo 20 Se exoneran de rendir el Examen Ordinario de Admisión a los postulantes que hayan aprobado Fase Cero o el Ciclo Pre Universitario de la Universidad Privada de Tacna (CPU), siempre y cuando estén incluidos dentro del número de vacantes preestablecidas.

DE LA FASE CERO

Artículo 21 Postulan por medio del ciclo de Fase Cero, solo los estudiantes que se encuentren cursando el quinto grado de secundaria de educación básica regular o su equivalente en el extranjero. También podrán inscribirse como alumnos libres estudiantes que estén cursando el cuarto grado de educación secundaria, sin adquirir la condición de pre ingresante.

Artículo 22 La Fase Cero consta de un ciclo de preparación con enfoque de nivelación de 220 horas académicas que culmina con una evaluación integral. Incluye dos (02) exámenes de conocimientos y tarea académica que consiste en trabajos prácticos, intervenciones orales, trabajos grupales y otros relacionados al desarrollo académico, siendo admitidos los mejores estudiantes en estricto orden de mérito, en concordancia con las vacantes establecidas para cada carrera profesional.

Artículo 23 Los aspirantes de Fase Cero deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los siguientes documentos:

- a. Copia simple de DNI. En caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
- b. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 píxeles por pulgada.
- c. Comprobante de pago por derecho de admisión.
- d. Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres y/o apoderado en caso de ser menor de edad.
- e. Constancia de estudios de estar cursando el cuarto o quinto grado de educación secundaria

Artículo 24 Los aspirantes que alcanzaron vacante para una carrera profesional, a través de la Fase Cero, deberán presentar virtualmente, según los plazos establecidos, los siguientes documentos:

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: Fecha:
---	---------------------------------	--------------------

- a. Copia legalizada de DNI. En caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
- b. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 píxeles por pulgada.
- c. Copia legalizada por notario del certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la educación básica regular (secundaria) o constancia de logros de aprendizaje emitida por el MINEDU. En caso de haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.
- d. Comprobante de pago por exoneración de examen de admisión.

DEL CICLO PRE UNIVERSITARIO

- Artículo 25** Postulan por medio del Ciclo Preuniversitario (CPU) los estudiantes que han culminado el quinto grado de secundaria de educación básica regular en el Perú o su equivalente en el extranjero. En forma excepcional podrán participar los estudiantes que estén culminando el quinto grado de secundaria.
- Artículo 26** El ciclo Preuniversitario (CPU) de preparación con enfoque de nivelación consta de 220 horas académicas que culmina con una evaluación integral. Incluye dos (02) exámenes de conocimientos y (01) tarea académica que consiste en trabajos prácticos, intervenciones orales, trabajos grupales y otros relacionados al desarrollo académico, siendo admitidos los mejores estudiantes en estricto orden de mérito, en concordancia con las vacantes establecidas para cada carrera profesional. En el ciclo Pre Universitario del semestre par de manera excepcional podrán participar los estudiantes que estén cursando el quinto grado de secundaria y que deseen ser admitidos a las carreras de Ciencias de la Salud.
- Artículo 27** Los aspirantes del Ciclo Preuniversitario (CPU), deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los siguientes documentos:
- a. Copia simple de DNI. En caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
 - b. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 píxeles

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: Fecha:
--	---------------------------------	--------------------

por pulgada.

- c. Comprobante de pago por derecho de admisión.
- d. Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres o apoderado en caso de ser menor de edad.
- e. Fotocopia simple de los certificados de estudios
- f. Los alumnos que estén cursando o finalizando el quinto grado de secundaria presentarán Constancia de Estudios.

Artículo 28 Los aspirantes que alcanzaron vacante a una carrera profesional, a través del Ciclo Pre Universitario (CPU), deberán presentar de manera virtual, según los plazos establecidos, los siguientes documentos:

- a. Copia Legalizada de DNI. En caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
- b. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 píxeles por pulgada.
- c. Copia legalizada por notario del certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la educación básica regular (secundaria) o constancia de logros de aprendizaje emitida por el MINEDU. De haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.
- d. Comprobante de pago por exoneración de Examen de Admisión.

CAPÍTULO VIII DEL INGRESO PREFERENTE

Artículo 29 Se consideran como ingreso preferente los siguientes casos:

- a. Egresados del Colegio Verdad y Vida,
- b. Hijo(a) de docentes o trabajador administrativo de la UPT,
- c. Por convenio
- d. Egresados de Educación Secundaria que ocuparon el primer o segundo puesto de rendimiento académico de su Institución Educativa (a excepción de medicina humana que precisa vacantes para este caso).
- e. Becas nacionales incluido Beca 18.

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: Fecha:
---	--------------------------	--------------------

DEL CONVENIO CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “VERDAD Y VIDA ET VITA”

- Artículo 30 Los estudiantes que han culminado el quinto grado de la educación básica regular (secundaria) en la Institución Educativa Privada “Verdad y Vida - Veritas Et Vita” (IEPVV) pueden acogerse a la modalidad de ingreso preferente para ingresar directamente a la Universidad de acuerdo con las vacantes disponibles en cada carrera, excepto para la carrera profesional de Medicina Humana **que se rige por el respectivo convenio**. Su inscripción es válida hasta por un (01) año.
- Artículo 31 Para beneficiarse de esta modalidad los postulantes deberán haber estudiado como mínimo los últimos tres (03) años en la Institución Educativa Privada “Verdad y Vida - Veritas et Vita” (IEPVV).
- Artículo 32 Los postulantes deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los siguientes documentos:
- Copia Legalizada de DNI.
 - Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres o apoderado en caso de ser menor de edad.
 - Copia legalizada por notario del Certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o constancia de logros de aprendizaje emitida por el MINEDU.
 - Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 píxeles por pulgada.
 - Comprobante de pago de derecho de admisión.
 - Carta de presentación del postulante, otorgada por la Dirección de la Institución Educativa Privada “Verdad y Vida - Veritas et Vita” (IEPVV).

DE LO(A)S HIJO(A)S DE DOCENTES O TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

- Artículo 33 Lo(a)s hijo(a)s de docentes o trabajadores administrativos de la Universidad Privada de Tacna que han concluido el quinto grado de educación secundaria pueden acogerse a la modalidad de ingreso preferente hasta por un (01) año para ingresar directamente a la Universidad Privada de Tacna, de acuerdo con las vacantes disponibles en cada carrera, excepto para la Carrera profesional de Medicina Humana. Para ello deberán inscribirse en forma virtual a través de la

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: Fecha:
---	--------------------------	--------------------

plataforma institucional de admisión, presentando los siguientes requisitos:

- a. Copia Legalizada de DNI.
- b. Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres o apoderado en caso de ser menor de edad.
- c. Copia legalizada por notario del Certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la educación básica regular (secundaria) o constancia de logros de aprendizaje emitida por el MINEDU.
- d. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 píxeles por pulgada.
- e. Comprobante de pago de derecho de admisión.
- f. Constancia de trabajo del padre o la madre expedida por la Universidad Privada de Tacna.

DEL CONVENIO CON INSTITUCIONES

Artículo 34 Los estudiantes que hayan culminado la educación secundaria regular o su equivalente en el extranjero, en una institución educativa que tenga convenio vigente con la Universidad Privada de Tacna pueden acogerse a la modalidad de ingreso preferente para ingresar directamente a la Universidad Privada de Tacna de acuerdo con las vacantes disponibles en cada carrera, excepto para la carrera profesional de Medicina Humana que **deben someterse a examen extraordinario**. La inscripción a esta modalidad es válida hasta por un (01) año.

Artículo 35 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los siguientes documentos:

- a. Copia Legalizada de DNI. En caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
- b. Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres o apoderado en caso de ser menor de edad.
- c. Copia legalizada por notario del certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la educación básica regular (secundaria) o constancia de logros de aprendizaje emitida por el MINEDU. De haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: Fecha:
---	---------------------------------	--------------------

- d. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de de 300 píxeles por pulgada.
- e. Comprobante de pago de derecho de admisión.
- f. Carta de presentación del postulante, otorgada por la Institución.

DE LOS PRIMEROS PUESTOS

Artículo 36 Los estudiantes que hayan terminado el quinto grado de educación básica regular en el Perú o su equivalente en el extranjero, o que hayan culminado la secundaria ocupando el primer o segundo puesto en el cuadro de méritos de su promoción y mantenido buena conducta durante toda la educación secundaria pueden inscribirse en la modalidad de ingreso preferente para ingresar directamente a la Universidad Privada de Tacna, de acuerdo a las vacantes disponibles en cada carrera, excepto para la carrera profesional de Medicina Humana **que deben someterse a examen extraordinario.**

Artículo 37 La inscripción a esta modalidad es válida hasta por un (01) año.

Artículo 38 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los siguientes documentos:

- a. Copia legalizada de DNI. En caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
- b. Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres o apoderado en caso de ser menor de edad.
- c. Copia legalizada por notario del certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la educación básica regular (secundaria) o constancia de logros de aprendizaje emitida por el MINEDU. De haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.
- d. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 píxeles por pulgada.
- e. Comprobante de pago de derecho de admisión.
- f. Constancia de adjudicación de orden de mérito presentada por la Dirección de la Institución educativa de origen, refrendada por la autoridad de la Dirección Regional de Educación o la que corresponda.

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: Fecha:
---	--------------------------	--------------------

DE LAS BECAS NACIONALES

- Artículo 39 Los jóvenes que reúnen los requisitos contemplados en los diversos sistemas de becas que se oferta a través de los programas de becas nacionales, regionales, gobierno central y otros, pueden inscribirse en la modalidad de ingreso preferente para ingresar directamente a la Universidad Privada de Tacna de acuerdo con las vacantes disponibles en cada carrera, a excepción de la carrera profesional de Medicina Humana **que deben someterse a examen extraordinario.**
- Artículo 40 Estos postulantes son evaluados de acuerdo con lo estipulado en los convenios específicos que la UPT mantiene con las entidades que ofertan las becas, pudiendo lograr vacante por cualquiera de las modalidades ofertadas por la universidad.
- Artículo 41 La constancia de ser considerado apto en la evaluación que se realiza para su admisión, solo será válida para los trámites de la beca en PRONABEC.
- Artículo 42 En caso de que algún postulante logre vacante, pero no logre ser adjudicado (reconocido como becario), no pierde la condición de ingresante, debiendo regularizar los pagos por derecho de admisión de acuerdo con el Reglamento de Matrícula Estudios y Evaluación vigente.
- Artículo 43 Los postulantes bajo esta modalidad deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los siguientes documentos:
- Copia Legalizada de DNI.
 - Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres o apoderado en caso de ser menor de edad.
 - Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 píxeles por pulgada.
 - Comprobante de pago de derecho de admisión según corresponda.
 - Copia legalizada por notario del certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la educación básica regular (secundaria) o constancia de logros de aprendizaje emitida por el MINEDU. De haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: Fecha:
---	---------------------------------	--------------------

- organismo competente para acreditar el sistema de conversión.
- f. Resolución directoral en la que se dé a conocer la preselección como becario por la institución benefactora.

CAPÍTULO IX

DEL EXAMEN DESCENTRALIZADO DE ADMISION

- Artículo 44** Postulan por la modalidad de examen descentralizado los estudiantes que están culminando el quinto grado de educación secundaria en una de las Instituciones educativas públicas o privadas con las que la Universidad Privada de Tacna ha coordinado la aplicación de dicho examen para cierto número de vacantes en determinadas carreras, excepto Medicina Humana, a través de la Oficina de Admisión y Marketing.
- Artículo 45** El examen descentralizado de admisión consiste en una prueba de razonamiento matemático y verbal de acuerdo a las carreras y vacantes establecida para este caso, dirigido por la Comisión de Admisión con el apoyo de docentes supervisores, a los estudiantes de quinto grado de educación secundaria, en las instalaciones de su Institución educativa pública o privada garantizando condiciones de seguridad y transparencia, previa coordinación con la Dirección de dicha institución otorgando la calidad de pre ingresantes a quienes obtengan la nota mínima aprobatoria.
- Artículo 46** Los aspirantes a esta modalidad, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a) Figurar en la nómina de matrícula del quinto grado de educación secundaria de su institución educativa.
 - b) Presentar el formato de autorización, términos y condiciones firmado por el postulante y el padre de familia y/o apoderado, para rendir el examen descentralizado de admisión.
- Artículo 47** Los aspirantes que alcanzaron vacante a una carrera profesional, a través de este examen, deberán presentar virtualmente, según los plazos establecidos, los siguientes documentos:
- a. Copia Legalizada de DNI. En caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
 - b. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 píxeles por pulgada.
 - c. Copia legalizada por notario del certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: Fecha:
---	---------------------------------	--------------------

- correspondientes a la educación básica regular (secundaria) o constancia de logros de aprendizaje emitida por el MINEDU. En caso de haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.
- d. Comprobante de pago por exoneración de Examen de Admisión

CAPÍTULO X DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO

Artículo 48 Se contempla para el Examen Extraordinario los siguientes casos:

- a. Alto desempeño académico, con promedio de nota ≥ 14 en el sistema vigesimal.
- b. Deportista destacado, calificado o afiliado.
- c. Graduados o Titulados en Instituciones de Educación Superior.
- d. Traslado externo de Instituciones de Educación Superior reconocidos por la SUNEDU y/o MINEDU, o extranjeros.
- e. Personas con discapacidad moderada, siempre y cuando la discapacidad sea compatible con la carrera profesional elegida y se adjunte el certificado de discapacidad o carné expedido por el organismo competente (CONADIS).

DEL ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO

Artículo 49 Los estudiantes que hayan terminado el quinto grado de educación básica regular en el Perú o su equivalente en el extranjero, o que hayan culminado la educación secundaria con alto desempeño pueden inscribirse para postular a través del examen extraordinario. La inscripción a esta modalidad es válida por dos (02) años.

Artículo 50 Es la modalidad en la que los postulantes que hayan terminado el quinto grado de secundaria en el Perú o en el extranjero, que se encuentren con alto desempeño académico (promedio igual o mayor a 14 en el sistema vigesimal nacional. En el caso de estudiantes provenientes del extranjero se tomará en cuenta la tabla de equivalencias institucional.

Artículo 51 El promedio o cálculo se realiza de la siguiente manera:

$$PROMEDIO = \frac{\text{Suma de todas las notas del quinto grado en el certificado}}{\text{Total de cursos del quinto grado de secundaria en el certificado}}$$

Para estos casos se considera el promedio mayor o igual a 14.

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: Fecha:
---	---------------------------------	--------------------

Artículo 52 Los postulantes al examen extraordinario por alto desempeño deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los siguientes documentos:

- a. Copia legalizada de DNI. En caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
- b. Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres o apoderado en caso de ser menor de edad.
- c. Copia legalizada por notario del certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la educación básica regular (secundaria) o constancia de logros de aprendizaje emitida por el MINEDU. De haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.
- d. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 píxeles por pulgada.
- e. Comprobante de pago de derecho de admisión.
- f. Constancia emitida por la Dirección de su Institución Educativa de haber culminado el quinto grado de educación secundaria con promedio de alto desempeño (igual o mayor a 14).

DE LOS DEPORTISTAS DESTACADOS Y CALIFICADOS

Artículo 53 Los estudiantes que son deportistas destacados o calificados que hayan terminado el quinto grado de educación básica regular en el Perú o su equivalente en el extranjero, o que hayan culminado la educación secundaria pueden postular mediante examen extraordinario para ingresar a alguna de las carreras profesionales de la Universidad Privada de Tacna. La inscripción a esta modalidad es válida por un (01) año.

Artículo 54 Es la modalidad en la que los postulantes son acreditados con una constancia legalizada notarialmente como deportistas destacados, calificados o afiliados por el IPD, federación o liga deportiva correspondiente o cualquier organismo competente.

Artículo 55 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los siguientes documentos:

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: Fecha:
---	---------------------------------	--------------------

- a. Copia legalizada de DNI. En caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
- b. Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres o apoderado en caso de ser menor de edad.
- c. Copia legalizada por notario del certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la educación básica regular (secundaria) o constancia de logros de aprendizaje emitida por el MINEDU. De haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una constancia emitida por la Dirección Regional de Educación Tacna (DRET) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.
- d. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 píxeles por pulgada.
- e. Comprobante de pago de derecho de admisión.
- f. Constancia legalizada o documento original de deportista destacado, calificado o afiliado emitida por el IPD, o federación o liga deportiva reconocida por el IPD. En caso de ser postulante extranjero, la constancia deberá estar apostillada.
- g. Constancia de compromiso notarial para representar a la Universidad Privada de Tacna en eventos que organice o participe. En el caso de ser menor de edad, esta será debidamente autorizada por uno de sus padres o apoderado.
- h. Carta pase emitida por el club o la liga deportiva de la cual procede. (Fútbol, básquet, vóley, atletismo u otra).

DE LOS GRADUADOS Y/O TITULADOS

- Artículo 56** Los bachilleres o titulados de las universidades del país o del extranjero registradas y/o reconocidas por la SUNEDU respectivamente, graduados o titulados en institutos de nivel superior, oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que deseen seguir estudios conducentes a la obtención de una segunda profesión pueden inscribirse para ingresar a la Universidad Privada de Tacna a través del examen extraordinario.
- Artículo 57** Los postulantes para acogerse a esta modalidad de ingreso, deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los siguientes documentos:
- a. Copia legalizada de DNI. En caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
 - b. Términos y condiciones firmadas por el postulante.

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: Fecha:
--	---------------------------------	--------------------

- c. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 píxeles por pulgada.
- d. Comprobante de pago de derecho de admisión.
- e. Copia legalizada y/o autenticada del grado académico o título profesional o despacho de Oficial, según sea el caso. Para postulantes extranjeros el diploma del grado académico o título obtenido en el país de origen debe estar apostillado o visado.
- f. Copia legalizada por notario del certificado de estudios superiores expedido por la universidad o Institutos de Nivel Superior de procedencia, debidamente sellados, firmados por la autoridad competente y legalizada. En el caso de postulante extranjero deberá estar apostillado.

Artículo 58 Los postulantes admitidos por poseer grado o título profesional se someterán a la normatividad que rige el proceso de convalidación de asignaturas consignado en el Reglamento de Matrícula, Estudios y Evaluación de la Universidad Privada de Tacna. Este trámite de convalidación se realiza en su respectiva Facultad donde el ingresante se matriculó y antes de iniciar las labores académicas.

DEL TRASLADO EXTERNO

Artículo 59 Los estudiantes procedentes de otras universidades, institutos y escuelas de formación docente del país o del extranjero pueden inscribirse para postular mediante examen extraordinario. Además, deberá haber aprobado por lo menos un (01) periodo lectivo y no haber sido separado de la Universidad de origen por actos disciplinarios o administrativos. Si el número de postulantes por esta modalidad supera el número de vacantes establecido en una carrera profesional, se someterán a un examen extraordinario

Artículo 60 También pueden postular los estudiantes y/o egresados que provengan de universidades que se encuentren en proceso de cese de actividades a consecuencia de la denegatoria de licenciamiento. Para tal efecto, se someterán a las normativas internas de la Universidad Privada de Tacna.

Artículo 61 Para quienes postulan a la Facultad de Ciencias de la Salud, el traslado externo se realiza de carrera a carrera profesional, de acuerdo con los procesos establecidos.

Artículo 62 Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los siguientes documentos:

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: Fecha:
---	---------------------------------	--------------------

- a. Copia Legalizada de DNI. En caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
- b. Términos y condiciones firmadas por el postulante.
- c. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 píxeles por pulgada.
- d. Comprobante de pago de derecho de admisión.
- e. Copia legalizada por notario del certificado de estudios superiores expedido por la Universidad o Institutos de Nivel Superior de procedencia, debidamente sellados, firmados por la autoridad competente. En el caso de postulante extranjero deberá estar apostillado.

Artículo 63 Los postulantes admitidos por traslado externo nacional se someterán a la normatividad que rige el proceso de convalidación de asignaturas consignado en el Reglamento de Matrícula, Estudios y Evaluación de la Universidad Privada de Tacna, respetando los plazos para el proceso de convalidación. El trámite de convalidación se realiza en su respectiva Facultad donde el ingresante se matriculó y antes de iniciar las labores académicas.

DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 64 Las personas con discapacidad moderada acreditadas de su condición mediante la resolución ejecutiva original del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad – Perú (CONADIS) o su equivalente en el extranjero pueden postular a través de la modalidad de examen extraordinario de acuerdo con las vacantes disponibles (5% del total por carrera).

Artículo 65 Los postulantes bajo esta modalidad deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los siguientes documentos:

- a. Copia legalizada de DNI. En caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
- b. Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres o apoderado en caso de ser menor de edad.
- c. Copia legalizada por notario del certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la educación básica regular (secundaria) o constancia de logros de aprendizaje emitida por el MINEDU. De haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: Fecha:
---	---------------------------------	--------------------

apostillado y deberá presentar una constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.

- d. Carné de discapacidad-CONADIS o su equivalente en el extranjero.
- e. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 píxeles por pulgada.
- f. Comprobante de pago de derecho de admisión.

CAPÍTULO XI

DE LA EVALUACIÓN DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN

- Artículo 66 La evaluación consiste en una prueba escrita o virtual, que comprende preguntas de cultura general, razonamiento matemático y razonamiento verbal. La prueba será objetiva, con preguntas de selección múltiple comprendidas en el temario publicado en la página web de la UPT sección de Admisión.
- Artículo 67 En caso de que el número de postulantes no supere la cantidad de vacantes ofertados bajo esta modalidad, el ingreso será automático.
- Artículo 68 Para el examen extraordinario se deberá considerar las siguientes indicaciones:
- a. El examen extraordinario de admisión se realizará en el local, fecha y hora establecidos anticipadamente.
 - b. La prueba se iniciará a la hora exacta; para la rendición de la misma, el postulante se presentará con 45 minutos de anticipación a la hora prevista, en el local señalado.
 - c. Para rendir el examen extraordinario de admisión el postulante solo deberá llevar consigo: el carné de postulación – declaración jurada, D.N.I. o carné de identidad.
 - d. Está prohibido el uso de calculadoras, celulares y cualquier otro tipo dispositivo de apoyo para el desarrollo del examen.
- Artículo 69 Por cada respuesta acertada o correcta, se le asignará el puntaje correspondiente; las respuestas incorrectas no originan puntos en contra. El ingreso se logra con la nota mínima aprobatoria por orden de mérito de acuerdo con las vacantes asignadas para cada carrera.

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: Fecha:
---	---------------------------------	--------------------

CAPÍTULO XII DEL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN

- Artículo 70** Postulan bajo esta modalidad los inscritos que hayan culminado el quinto grado de educación básica regular (secundaria) en el Perú o su equivalente en el extranjero.
- Artículo 71** Es la modalidad que evalúa, mediante un examen de conocimientos con preguntas de selección múltiple comprendidas en el temario, el cual está dividido por canales, publicado en la página web de la UPT sección de Admisión.
- Artículo 72** Los postulantes bajo esta modalidad, deberán inscribirse en forma virtual a través de la plataforma institucional de admisión y presentar los siguientes documentos:
- a. Copia Legalizada de DNI. En caso de postulantes extranjeros copia legalizada del pasaporte o carné de extranjería.
 - b. Términos y condiciones firmadas por el postulante y uno de los padres o apoderado en caso de ser menor de edad.
 - c. Una (01) fotografía formal y actualizada, digital de frente, tamaño carné, a color con fondo blanco, con una resolución de 300 píxeles por pulgada.
 - d. Copia legalizada por notario del certificado de estudios en el que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la educación básica regular (secundaria) o constancia de logros de aprendizaje emitida por el MINEDU. De haber estudiado en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar apostillado y deberá presentar una constancia emitida por la DRET (Dirección Regional de Educación Tacna) o cualquier organismo competente para acreditar el sistema de conversión.
 - e. Comprobante de pago de derecho de admisión según corresponda.
- Artículo 73** Cada postulante debe inscribirse a una (01) carrera profesional siendo esta su primera opción y teniendo hasta dos (02) opciones adicionales que correspondan a un mismo canal, señalando el orden de prioridad. El postulante aprobado que no alcance puntaje en la primera opción, o cuya carrera no se aperture en el semestre por no tener el mínimo requerido de ingresantes, será considerado en la segunda o tercera opción señalada, con nota aprobatoria y de acuerdo con las vacantes ofertadas. “En caso de no haber elegido una segunda y/o tercera opción, el postulante que teniendo nota aprobatoria no alcance vacante pasará a una lista de espera por estricto orden de mérito con opción a acceder a una vacante libre, entre las vacantes dentro del canal y carrera elegida

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: Fecha:
---	---------------------------------	--------------------

que queden sin cubrir con motivo de reserva de matrícula o renuncia expresa o tácita a la vacante obtenida por otros postulantes que no harán uso de dicha vacante en ese semestre”.

Artículo 74 No se efectuarán inscripciones provisionales ni reservas de inscripción.

CAPÍTULO XIII DE LA EVALUACIÓN DEL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN

Artículo 75 El examen ordinario de admisión consiste en una prueba escrita o virtual, que comprende preguntas de conocimientos académicos, acordes a las carreras profesionales agrupadas por canales.

Artículo 76 La prueba de conocimientos académicos será objetiva, con preguntas de selección múltiple, comprendidas en el temario de acuerdo al canal de postulación que está publicado en la página web de la UPT sección de Admisión.

Artículo 77 El postulante deberá cumplir con lo establecido en el artículo 72 del presente reglamento.

Artículo 78 Para el examen se deberá considerar las siguientes indicaciones:

- a. El examen de admisión se realizará en el local, fecha y hora establecidos anticipadamente.
- b. La prueba se iniciará a la hora exacta; para la rendición de la misma, el postulante se presentará con 45 minutos de anticipación a la hora prevista, en el local señalado.
- c. Para rendir el examen de admisión el postulante solo deberá llevar consigo: el carné de postulación – declaración jurada, D.N.I. o carné de identidad.

Está prohibido el uso de computadoras, calculadoras, celulares y cualquier otro tipo dispositivo de apoyo para el desarrollo del examen.

Artículo 79 Por cada respuesta acertada o correcta, se le asignará el puntaje correspondiente; las respuestas incorrectas no originan puntos en contra. La nota final aprobatoria no podrá ser menor a 10.5 puntos.

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: Fecha:
---	--------------------------	--------------------

CAPÍTULO XIV DE LOS RESULTADOS

- Artículo 80 Los resultados del proceso de evaluación de los postulantes serán publicados y difundidos en la página web dentro de las 24 horas de concluido el proceso.
- Artículo 81 Los resultados del proceso de admisión son irrevisables e inapelables.
- Artículo 82 En caso de producirse un empate en la calificación del examen en cualquiera de las modalidades, se considerará el promedio de notas del certificado de estudios o constancia de logros de aprendizaje o resolución de equivalencia de estudios emitidos por el Ministerio de Educación en el Perú.
- Artículo 83 La incorporación de los ingresantes del proceso de admisión será refrendada mediante resolución del Consejo Universitario sobre la base del informe presentado por la Comisión de Admisión.
Los postulantes no ingresantes en orden de mérito se constituyen en una **LISTA DE ESPERA**. Si algunos de los ingresantes de la primera lista no confirman o reservan su matrícula, la comisión de admisión presenta una segunda lista complementaria de incorporación para aprobación en Consejo Universitario antes de concluir el proceso de matrícula de un semestre académico.
- Artículo 84 Los postulantes que hayan alcanzado vacante y tengan pendiente por presentar documentación, deberán regularizarla dentro de los plazos establecidos, antes de culminado el proceso de admisión.

CAPÍTULO XV DE LAS FALTAS Y SANCIONES

- Artículo 85 El postulante que por algún motivo no se presente a las evaluaciones quedará eliminado del proceso de admisión sin derecho a reclamo ni devolución del pago realizado.
- Artículo 86 En caso de detectarse información falsa, adulterada o que el postulante tuviere algún otro tipo de impedimento legal, la Universidad Privada de Tacna anulará su postulación, el ingreso y los derechos que haya obtenido en su condición de postulante y/o estudiante.
- Artículo 87 La suplantación en el proceso de evaluación constituye delito de falsedad genérica y tanto el suplantador como el suplantado serán denunciados

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: Fecha:
---	---------------------------------	--------------------

ante los organismos competentes. También constituye delito el uso de cualquier dispositivo electrónico como ayuda para la solución del examen, el cual será denunciado como estafa. El postulante detectado en esta condición será separado del proceso de admisión sin derecho a devolución de lo pagado.

Artículo 88 Serán inhabilitados del proceso de Admisión:

- a. Los postulantes que registren y entreguen información y/o documentos falsos deliberadamente.
- b. Los postulantes implicados en algún acto de suplantación en algún examen o procedimiento de evaluación del proceso de admisión.
- c. Los postulantes que utilicen equipos o dispositivos prohibidos (Smartphone, reproductores MP3 y/o MP4, celulares, Tablet, relojes inteligentes y análogos, audífonos, otros) durante el examen de admisión.

Artículo 89 Sin perjuicio de la inhabilitación, en todos estos casos la Universidad Privada de Tacna se reserva el derecho de iniciar las acciones legales administrativas, penales y/o civiles contra los presuntos responsables.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera En el caso de que una carrera profesional no alcance el número mínimo de ingresantes para un semestre académico, la Comisión de Admisión podrá proponer su incorporación excepcional. La propuesta será resuelta por el Consejo Universitario.

Segunda Los graduados que provengan de universidades que se encuentren en proceso de cese de actividades a consecuencia de la denegatoria de licenciamiento institucional, podrán ser admitidos como postulantes para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N°30220 y la normativa interna de la Universidad Privada de Tacna.

Tercera Si algún postulante en las modalidades de ingreso Extraordinario u Ordinario decide retirar su inscripción, perderá íntegramente el monto que hubiere abonado a la Universidad Privada de Tacna. En el caso de las modalidades de ingreso Fase Cero y CPU, quien decide retirar su inscripción, por motivos justificados y acompañando los medios probatorios pertinentes podrá solicitar la devolución proporcional del monto pagado deducido el tiempo del servicio prestado.

Cuarta Cuando una carrera profesional no alcance el número mínimo de 12

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: Fecha:
---	---------------------------------	--------------------

ingresantes, la Universidad podrá ofertar a los postulantes admitidos la posibilidad de optar por una segunda y/o tercera opción a una nueva carrera profesional siempre y cuando exista vacante disponible y se encuentre en el mismo Canal o el ingresante podrá optar entre solicitar la devolución del derecho pagado o reservar su matrícula de manera extraordinaria hasta el siguiente semestre. De no completarse el mínimo de ingresantes nuevamente en el siguiente proceso de admisión, el ingresante tendrá preferencia para optar por una segunda y/o tercera opción de carrera profesional que se encuentre dentro del mismo canal”.

- Quinta La Universidad Privada de Tacna se reserva el derecho de admitir o anular la inscripción de aspirantes, postulantes o ingresantes cuya inscripción, postulación o ingreso haya sido anulado anteriormente por las causales del artículo 120 de su Estatuto o los artículos 86 y 87 de este reglamento. De igual manera, se reserva el derecho de admitir o anular la inscripción en los casos de quienes hayan sido inhabilitados por estar incurso en alguno de los supuestos del artículo 88 de este mismo reglamento; o de personas que han sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades.
- Sexta Las personas con alguna discapacidad que se acogen a postular por la modalidad de examen extraordinario deberán acreditar su condición adjuntando copia legalizada de su carné de CONADIS ante la Oficina de Admisión y Marketing mediante el sistema virtual de preinscripción, sin perjuicio de que la Comisión de Admisión valide dicha postulación condicionada a que dicha discapacidad sea compatible con la carrera profesional elegida.
- Séptima Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por la Comisión de Admisión, y en segunda instancia por el Consejo Universitario.

DISPOSICIONES FINALES

- Primera Las disposiciones del presente reglamento serán aplicadas para la postulación e ingreso a todos los programas o carreras profesionales de pregrado de las facultades de la Universidad Privada de Tacna.
- Segunda El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario, quedando automáticamente derogadas todas las disposiciones que se opongan a sus disposiciones.

Tacna, noviembre de 2025.

VICE RECTORADO ACADÉMICO

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: Fecha:
---	---------------------------------	--------------------

ANEXO 1

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Alto Desempeño Académico.** La modalidad está basada en un promedio de nota igual o mayor a 14 en el sistema vigesimal nacional (o su equivalente extranjero).
2. **Aspirante.** Es aquel que, reuniendo los requisitos para postular a una de las vacantes ofrecidas por la Universidad, se registra en el sistema de preinscripción virtual.
3. **Canal (o Canales de Postulación).** El canal es una clasificación que agrupa a carreras de la misma naturaleza para los efectos de preparación y evaluación: El Canal Uno corresponde a ciencias de la salud. El Canal Dos a las carreras de ingeniería; y el Canal Tres a las carreras de humanidades.
4. **Ciclo Pre Universitario (CPU).** Es un ciclo de preparación y nivelación, también de 220 horas académicas, dirigido a estudiantes que han culminado secundaria (o excepcionalmente, que estén culminando el quinto grado), académicas que al aprobarlo les permite adquirir la calidad de preingresantes para exonerarse del examen ordinario pagando el derecho correspondiente.
5. **CONADIS** (Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad – Perú) Es la entidad oficial que acredita la condición de discapacidad para los postulantes que se acogen a la postulación mediante Examen Extraordinario.
6. **Constancia de ingreso.** Documento oficial que acredita el ingreso del postulante a la Universidad Privada de Tacna (UPT) emitido por la Oficina de Admisión y Marketing.
7. **DRET.** Dirección Regional de Educación Tacna.
8. **Exonerado del examen de Admisión Ordinario.** Postulante que haya aprobado Fase Cero o el Ciclo Pre Universitario de la Universidad Privada de Tacna, y que alcance una vacante preestablecida, debiendo hacer el pago por exoneración del Examen Ordinario de Admisión.
9. **Fase Cero.** Es una modalidad de postulación específica para estudiantes de quinto grado de secundaria y un ciclo de preparación y nivelación de 220 horas académicas que al aprobarlo les permite adquirir la calidad de preingresantes para exonerarse del examen ordinario, pagando el derecho correspondiente.
10. **Ficha de Inscripción Virtual.** Es el formato de datos personales del postulante que contiene información requerida para el proceso de admisión al que postula, debiendo ser fidedigna y validada.
11. **Ingresante.** Postulante apto que alcanzó vacante en el Proceso de Admisión de la UPT y ha recibido la constancia de ingreso.
12. **IPD** (Instituto Peruano del Deporte). Entidad oficial que acredita a los deportistas destacados, calificados o afiliados.
13. **Lista de espera.** Relación de postulantes en orden de mérito que no alcanzaron vacante en una carrera profesional y que al quedar alguna vacante libre por reserva o no matrícula de un ingresante, pueden acceder a una lista complementaria de incorporación a la universidad.
14. **Modalidad.** Es la forma bajo la cual se ofrece medios, tiempos y procedimientos bajo los cuales se ofertará el ingreso a la Universidad según lo previsto en este Reglamento.

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: Fecha:
---	--------------------------	--------------------

15. **Persona con discapacidad moderada.** Es aquella que realiza y mantiene actividad sólo con dispositivos o ayudas o con asistencia momentánea de otra persona¹.
16. **Postulante.** Persona inscrita, que cumple con los requisitos del reglamento de admisión al pregrado vigente, debidamente validados para participar en el Proceso de Admisión de la UPT.
17. **Proceso de Admisión.** Conjunto de actividades orientadas a la selección de los postulantes que cumplan los requisitos para seguir estudios de pregrado, en concordancia con los dispositivos legales vigentes de la UPT.
18. **Suplantación.** Es una falta muy grave que, además de la inhabilitación, constituye un delito de falsedad genérica o estafa.
19. **Tarea académica.** Consiste en trabajos prácticos, intervenciones orales, trabajos grupales y otros relacionados al desarrollo académico que se aplican y evalúan en los programas de Fase Cero y CPU.
20. **Temario.** Es la serie de temas que comprenden los exámenes de Admisión, aprobado y publicado en la página web de la UPT, sección Admisión.
21. **Vacante.** Cantidad de plazas ofrecidas por una Carrera Profesional de acuerdo al cuadro de vacantes aprobado por el Consejo Universitario a propuesta de cada Facultad para un Proceso de Admisión.

¹ Basado en la Resolución Ministerial 981-2016-MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud (NTS) 127-MINSA/2016/DGEISP: Norma Técnica para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad (21 de diciembre de 2016)

 UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	VICERRECTORADO ACADÉMICO	Versión: 1 Fecha: 25/11/2025
---	---------------------------------	------------------------------------

ANEXO 2

TABLA DE EQUIVALENCIAS UPT PARA CASOS DE ESTUDIANTES DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y FUTUROS CONVENIOS INSTITUCIONALES.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN Nº 170-2025-UPT-CU

PROPUESTA TABLA DE EQUIVALENCIA UPT					
Sistema /País	REPOBRADO	APROBADO			
	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
Perú	0 - 10.4	10.5 - 13.4	13.5 - 16.4	16.5 - 19.4	19.5 - 20
Argentina	0 - 3.4	3.5 - 4.4	4.5 - 5.4	5.5 - 7.4	7.5 - 10
Bolivia	0 - 50.4	50.5 - 51.4	51.5 - 71.4	71.5 - 90.4	90.5 - 100
Brasil	0 - 4.9	5 - 6.9	7 - 7.9	8 - 8.9	9 - 10
Chile	0 - 3.4	3.5 - 4.4	4.5 - 5.4	5.5 - 6.4	6.5 - 7
Colombia	0 - 2.9	3 - 3.6	3.7 - 4.3	4.4 - 4.7	4.8 - 5
Ecuador	0 - 5.9	6 - 7.4	7.5 - 8.9	9 - 9.9	10
Paraguay	0 - 1.4	1.5 - 2.4	2.5 - 3.4	3.5 - 4.4	4.5 - 5
México	0 - 5.9	6 - 7.9	8 - 8.9	9 - 9.9	10
España	0 - 4.9	5 - 6.9	7 - 8.9	9 - 9.9	10
Francia	0 - 9.9	10 - 11.9	12 - 13.9	14 - 15.9	16 - 20
Grecia	0 - 4.5	5 - 6.5	6.6 - 8	8.1 - 9.4	9.5 - 10
Italia	0 - 17	18 - 23	24 - 27	28 - 29	30

La Escala de Calificaciones en Perú es Vigesimal (00 a 20). La nota mínima aprobatoria es 11.

Nota: Dependiendo de la Universidad estas equivalencias podrían presentar alguna variación.